

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

0000021

QUITO, 21 DE JULIO DEL 2005

**PROTOCOLIZACION NRO. 1155
DE LA COPIA AUTENTICADA
DEL PODER GENERAL OTORGADO
POR LA SOCIEDAD MOSUMI S.A.**

A FAVOR DEL SR.

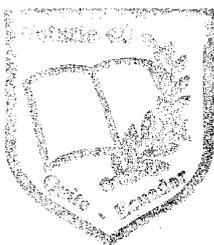
PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO

Y MAS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JIP



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



0000022

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 8655 DE 8 DE JULIO DE 2005

Por la Cual se protocoliza Acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad
MOSUMI S.A., y se confiere Poder General a favor del señor **PABLO
FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO.**



Dr. Oswaldo Nuñez Estrella

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



100
8000
1114

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≅004.00

07 07 05

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----

----- (8655) ----- (vt) -----

Por la cual se protocoliza Acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad MOSUMI S.A. y se confiere Poder General a favor del señor PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO.

----- Panamá, 8 de julio de 2005. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil cinco (2005), ante mí, Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, MARIO ADOLFO VLIEG LARA, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ochenta y nueve - dos mil quinientos noventa y cinco (3-89-2595), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957); Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento doscientos ochenta y dos mil setecientos uno (282701) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la denominada MOSUMI S.A., nombramiento que consta inscrito, a Ficha cuatro nueve uno dos ocho tres (491283), Documento siete nueve cero seis tres dos (790632) de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior me presenta para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una reunión



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DIRECTOR:-----Katia Solano-----

DIRECTOR:-----Yvette Rogers-----

DIRECTOR:-----Hercilia Molina de Zelaya-----

PRESIDENTE DE LA REUNION: Francis Pérez, Presidente de la sociedad.-----

SECRETARIA DE LA REUNION: Leticia Montoya, Secretario de la sociedad.---

-----SE RESOLVIÓ:-----

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de MOSUMI S.A. en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Pacto Social que se cita a continuación:-----

"ARTICULO SÉPTIMO: SUCURSALES Y OFICINAS-----

7.1. SUCURSALES Y OFICINAS.-----

La Sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que decidirá todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas."-----

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de MOSUMI S.A., a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00) como capital para la operación.-----

3. Nombrar como en efecto se nombra al señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso como Apoderado General de la sucursal de MOSUMI S.A., a establecerse en el Ecuador, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador. El señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso es un ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1704499449.-----

0000024

4. Autorizar como de hecho se autoriza a la Directora y Presidente de MOSUMI S.A., señora Francis Pérez, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso autorizado en el numeral inmediato anterior.-----

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.-----

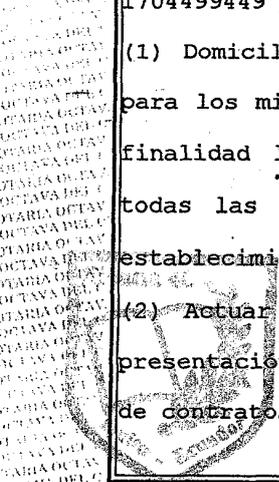
(fdo.)Francis Pérez, Director y Presidente --(fdo.)Leticia Montoya, Director y Secretario -(fdo.)Vianca Scott, Director y Tesorero -(fdo.)Marta Edghill, Director -(fdo.)Katia Solano, Director -(fdo.)Yvette Rogers, Director -(fdo.) Hercilia Molina de Zelaya, Director.-----

PODER GENERAL

En la ciudad de Panamá, la compañía MOSUMI S.A., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, legalmente representada por su Director Presidente y Representante Legal, señora Francis Pérez, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como "La Compañía" o "La Mandante", que por medio del presente documento otorga poder general, a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1704499449 para realizar los siguientes actos:-----

(1) Domiciliar o establecer una Sucursal de la Compañía en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para el establecimiento de dicha Sucursal; -----

(2) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y -----





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

en representación de la Compañía todos los actos, los contratos, las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones;-----

(3) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, en consecuencia, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, e inclusive según lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, estará facultado para presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;-----

(4) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;-----

(5) El Mandatario está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades.-----

Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.-----

Fecha este día 17 de junio de 2005.-----

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 913475

DE LA SOCIEDAD :

MOSUMI S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 481289 DOC. 790532
DESDE EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCIS PEREZ
- 2) LETICIA MONTOYA
- 3) VIANCA SCOTT
- 4) MARTA EDGHILL
- 5) KATIA SOLANO
- 6) YVETTE ROGERS
- 7) HERCILIA MOLINA DE ZELAYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE FRANCIS PEREZ
 TESORERO VIANCA SCOTT
 SECRETARIO LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL TESORERO, Y EN SU AUSENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA
DIRECTIVA LE SUBROGARA EL PRESIDENTE

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL OCHO DE JULIO
DEL DOS MIL CINCO A LAS 03:47:13 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE \$/ 30.00
 COMPROBANTE NO. 913475
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 674742
 FECHA: Viernes 08, Julio DE 2005

[Handwritten Signature]
 LUIS CHEN
 CERTIFICADOR



177
3030
13-07-05
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2002.00
P.A. 09.43

PROPOSICION
(Conversion de la Ley de 5 octubre 1954)

- 1 en PANAMA
- 2 El presente documento político
- 3 ha sido firmado por Luis Chen
- 4 y está sellado en calidad de Certificado
- 5 en PANAMA a las 30^{as}
- 7 POR el director general de la

13 JUL 2005



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

0000026

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIAS N. 7 /05**

EL SUSCRITO, DR. PABLO VILLAGÓMEZ REINEL, MINISTRO DE LA EMBAJADA DEL ECUADOR EN PANAMA, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO A LA LEY DE COMPAÑIAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

DATOS DE LA COMPAÑIA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOSUMI S.A.
NOMBRES ANTERIORES: NINGUNA
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 DE JUNIO DEL 2005
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FRANCIS PÉREZ
NUMERO DE REGISTRO: FICHA 491283 DOC. 790632
FECHA DE REGISTRO: 06 DE JUNIO DEL 2005



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



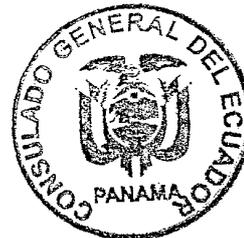


**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA**

ACTIVIDADES QUE REALIZA:

La sociedad tiene como fines y objeto los siguientes:

- a) La actividad comercial en todos sus ámbitos, incluyendo la asesoría y la inversión en proyectos de toda naturaleza.
- b) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábrica, patentes de inversión y demás formas de propiedad intelectual e industrial.
- c) La prestación de servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología y conocimientos.
- d) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia, de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción.
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas etc.
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.
- g) La compra, venta y comercio en general de acciones, bonos, valores de cualquier clase o descripción.
- h) La actuación como mandatario, agente, distribuidor o representante de personas naturales o jurídicas.
- i) La prestación de servicios de gerencias y administración de proyectos, actuando en calidad de representante legal de la institución compañía administrada, si fuera del caso.
- j) La celebración de cualquier contrato de préstamo, hipoteca, cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza.
- k) La prestación de asesoría empresarial y comercial.
- l) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá.
- m) En general todas las actividades relacionadas con el comercio, inversión o industria.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

0000027

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: LA SOCIEDAD TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Y PODRÁN ESTABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO, SEGÚN SEA CONVENIENTE.

AGENTE RESIDENTE: LA FIRMA DE ABOGADOS MOSSACK FONSECA, CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO ARANGO ORILLAC, PISO DOS (2), CALLE CINCUENTA Y CUATRO (54) MARBELLA, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

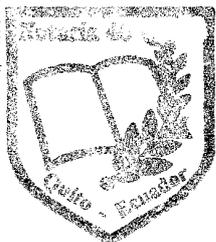
CERTIFICADO OTORGADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ QUE ACREDITA QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR.

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6641 DEL 1 DE JUNIO DEL 2005 POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MOSUMI S.A.

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MOSUMI S.A. PARA EXPEDIR ESTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CONSTITUCIÓN LEGAL DE COMPAÑÍAS.

COPIA DE LA PÁGINA PRINCIPAL DEL PASAPORTE, EN LA QUE CONSTA LOS DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MOSUMI S.A.

[Handwritten signature]



Dr. Osvaldo Niño Espinosa



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

CERTIFICACIÓN:

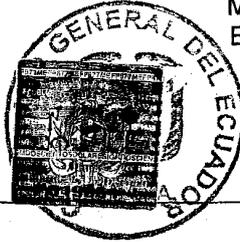
EN VIRTUD DE HABER COMPROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y EN EL EXTERIOR.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2005.

DR. PABLO VILLAGÓMEZ REINEL
MINISTRO DE LA EMBAJADA DEL
ECUADOR EN PANAMA

PARTIDA: 141

US\$ 700



000028

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
MOSUMI S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de **MOSUMI S.A.** se celebró en las oficinas de la sociedad, el día 17 de junio de 2005 a las 18H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Pacto Social de **MOSUMI S.A.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE:	Francis Pérez.
DIRECTOR y SECRETARIO:	Leticia Montoya
DIRECTOR y TESORERO:	Vianca Scott.
DIRECTOR:	Marta Edghill
DIRECTOR:	Katia Solano
DIRECTOR:	Yvette Rogers
DIRECTOR:	Hercilia Molina de Zelaya

PRESIDENTE DE LA REUNION: Francis Pérez, Presidente de la sociedad

SECRETARIA DE LA REUNION: Leticia Montoya, Secretario de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **MOSUMI S.A.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Pacto Social que se cita a continuación:

“ARTICULO SÉPTIMO: SUCURSALES Y OFICINAS

7.1. SUCURSALES Y OFICINAS.

La Sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que decidirá todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas.”

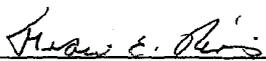
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **MOSUMI S.A.**, a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra al señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso como Apoderado General de la sucursal de **MOSUMI S.A.** a establecerse en el Ecuador, confiándosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador. El señor Pablo

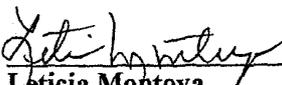


Fernando Banderas Valdivieso es un ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1704499449.

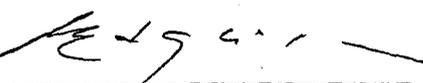
4. Autorizar como de hecho se autoriza a la Directora y Presidente de MOSUMI S.A., señora Francis Pérez, para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso autorizado en el numeral inmediato anterior.

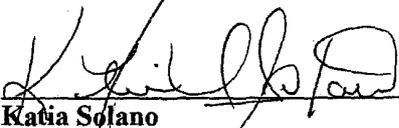
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

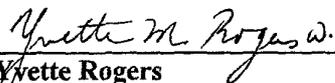

Francis Pérez
Director y Presidente


Leticia Montoya
Director y Secretario

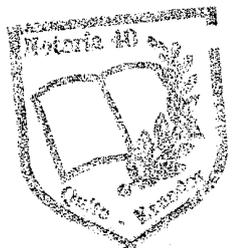

Vianca Scott
Director y Tesorero


Marta Edghill
Director


Katia Solano
Director


Yvette Rogers
Director

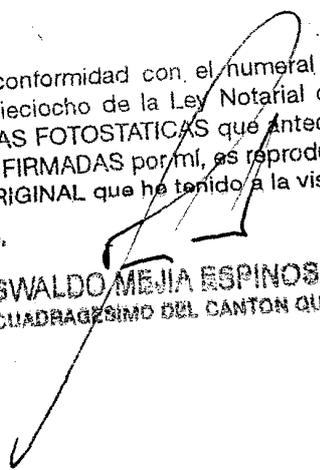

Hercilia Molina de Zelaya
Director



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RATON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 12 fs

Quito,


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

PS-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000029

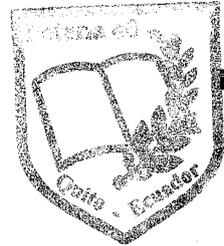
ZON: A petición de la Doctora Gabriela Villalobos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos setenta y cinco, en esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD MOSUMI S.A. A FAVOR DEL SEÑOR PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO Y MAS DOCUMENTOS**, que antecede. Quito, a veinte y uno de Julio del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

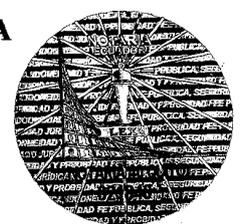
**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de Julio del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**



RS-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

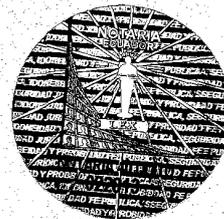
0000030

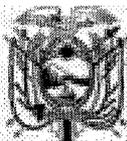
ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.II.3005, dictada el veinte y seis de Julio del año dos mil cinco, por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera MOSUMI S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas y calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones efectuadas ante mí el veinte y uno de julio del dos mil cinco. Quito, a veinte y seis de Julio del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000031



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de julio del 2.005, bajo el número **1868** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el veintiuno de julio del 2.005, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO** de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera "**MOSUMI S.A.**" y del **PODER** conferido a favor del Señor **PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1083**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027622**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Sécaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

